INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 86/13
FECHA	30/12/13
INSTITUCIÓN	Ministerio del Interior
AUTORIDAD FIRMANTE	Carmelo Caballero, Ministro
Expedientes Nºs	13223/13 y 17793/13
CONTRATO Nº	81/12 – Plurianual
FECHA CONTRATO	21/12/12
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 14/2012
OBJETO	"Ampliación del Colegio de Policía Sgto. Aydte. José Merlo Saravia – Obras Exteriores – Etapa II" Plurianual
CONTRATISTA	– M&R INGENIERIA Empresa Unipersonal
REPRESENTANTE	Sergio Mendoza Benítez
R.U.C.	2100179-0
MONTO CONTRATADO	Gs.1.315.841.013.- Corresponde al Ejercicio 2012 Gs.657.920.507.-
ID LLAMADO Nº	241967/12
C.C. N°	LP-12003-12-68131

ORIGEN	DJ	DNC	AP	OF	SE	O
				x		

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la empresa M&R INGENIERIA, empresa unipersonal de cuyo representante es Sergio Mendoza Benítez, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 14/2012 convocada para la *"Ampliación del Colegio de Policía Sgto. Aydte.*

Lic. Luis Adorno R.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

José Merlo Saravia –Obras Exteriores - Etapa II, Plurianual", llevada a cabo en el período fiscal 2012.

1.1 Por nota DNCP/DVC **Nº 25865/13** de fecha **22/08/13**, recibida por la contratante en fecha 23/08/13 se solicita a la UOC del Ministerio del Interior, la remisión de toda la documentación inherente al Contrato **Nº 81/12**, suscrito entre la firma unipersonal de Sergio Mendoza Benítez –M&R INGENIERIA y el Ministerio del Interior, que son:

- Informe documentado de la Auditoria Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronograma de obras presentado por el contratista y sus actualizados.
- Otras adendas contractuales que hubieren.
- Certificado de obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha, acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, otros).
- Actas de Recepciones Provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguiros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Constancia de Retenciones según contrato.
- Libro de Obras.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima autoridad de la designación del fiscal de obras.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato autoCAD o impresos.
- Notas entre la contratante y contratista.
- Orden de Inicio y/o Acta de Inicio.
- Fotos de ejecución de la obra si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubiere).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha. Si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Uso de tiempo de ejecución de la obra.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.

1.2 La contratante presenta nota de pedido de prórroga para la remisión de las documentaciones que le fueran solicitadas, en fecha 29/08/13, ingresada bajo el expediente Nº **12607/13**, la misma es contestada favorablemente y se le concede 5 (cinco) días hábiles más, por nota DNCP/DVC Nº 26687/13.

1.3 Por nota DUOC Nº 438/13 de fecha 09/09/13 la UOC del Ministerio del Interior remite algunas documentaciones, ingresada bajo expediente Nº 13162/13 el 09/09/13.

1.4 En fecha 19/09/13 ingresada como expediente Nº 13709/13 la UOC remite adjunto a su nota DUOC Nº 463/13 otras documentaciones.

1.5 Por nota DNCP/DVC Nº 30573/13 del 01/10/13 y recibida ese mismo día, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la obra, objeto de la presente verificación, la cual fue realizada en fecha 04/10/13 en la sede del Colegio de Policía José Merlo Saravia de la ciudad de Capiatá Km 23 Ruta II, cuya Acta Nº 157/13 se anexa a éste informe y forma parte del mismo.
La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **LP-12003-12-68131.**

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la UOC del Ministerio del Interior y el CD que contiene los planos del llamado.

Igualmente, se ha efectuado la verificación *in situ*, en el sitio de la obra, en fecha 04/10/13, para la constatación de la ejecución del contrato ut *supra* mencionado, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) y el contrato mismo, verificables a simple vista.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La UOC del Ministerio del Interior no ha presentado las siguientes documentaciones que le fueran solicitadas:

- ✓ Informe de la Auditoría Interna Institucional referente a este contrato.
- ✓ Certificados de obras emitidos.
- ✓ Informes de obras emitidos por los fiscales de obras.
- ✓ Factura correspondiente al cobro de Anticipo.
- ✓ Actas de Recepciones Provisorias y Definitivas.
- ✓ Seguros contemplados en el PBC (contra incendio, accidentes naturales, accidentes en zonas de obras, etc.).
- ✓ Garantía de Anticipo Financiero.
- ✓ Libro de Obras.
- ✓ Estudios, ensayos y/o informes requeridos en el PBC.
- ✓ Constancia de Retenciones.
- ✓ Constancia de Descuentos realizados en concepto de multas por retraso de obras.
- ✓ Fotos de ejecución de obras.
- ✓ Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales.
- ✓ Uso de tiempo en ejecución de obra.

3. COMENTARIOS:

Existe un Contrato anterior (N° 90/10) suscripto con la firma DMV S.A Constructora para la "Ampliación del Colegio de Policía Sgto. Aydte. José Merlo Sarabia", el cual por problemas desde el origen (ítems no contemplados, modificaciones del enclave de la obra, etc.) se encuentra a la fecha paralizado, vencido y sin culminación.

Tampoco se ha definido la rescisión por mutuo acuerdo, o convenio modificatorio pues dicho contrato ya se encuentra con vigencia vencida.

Ante esta situación, y viendo la Auditora Interna del Ministerio del Interior en el Portal de Contrataciones Públicas un nuevo llamado (LPN Nº 14/12 objeto de este informe) con características muy similares al que fuera llamado y abonado un anticipo del 30% y que no se ha concluido, **anula su propio dictamen favorable por DAI Nº 98/13** (anula la DAI 57/13 de fecha 18/04/13), considerando que las especificaciones técnicas de ambos llamados son muy parecidos y solicita todos los datos del nuevo llamado.

Lic. Jade Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Menciona además en su informe DAI Nº 98/13: *"Esta Auditoría observa con satisfacción que se haya realizado la LPN 14/12, adjudicando a fin de mejorar y dar por concluida esta obra que por motivos de fuerza mayor sufrió modificaciones conforme a antecedentes"*.

El Director de Obras Arq. Gabriel Patiño contesta tal cuestionamiento en su Memo DDO 60/13 de fecha 11/07/13, mencionando entre otras: *"... que la eventual homonimia anteriormente mencionada, también puede surgir eventualmente en las planillas de computo métrico y presupuesto e inclusive en las EETT. No por tratarse de duplicaciones sino por ser terminología usual en las construcciones (semántica técnica)"*.

Sigue mencionando el Director de Obras: *"... del análisis exhaustivo de ambas –licitaciones- se visualiza que en ningún caso se duplican, eventualmente se complementarían las unas con las otras y subsanan las falencias, de algunos ítems no previstos en la LPN Nº 15/10 contrato 90/10, pero no todos, como por ejemplo la falta de alimentación eléctrica y agua corriente a los bloques 1, 2 y comedor, mejora la calidad del tratamiento de los efluentes cloacales..."*.

Lo mencionado por el Director de Obras confirmaría falencias en el llamado anterior -que fue objeto de otro informe por parte de esta Dirección- y al mismo tiempo el funcionario señala que se complementan las unas con las otras. **La pregunta es, como se complementan si no fue realizada la primera parte de la obra?. No se puede complementar algo inexistente.**

Cabe mencionar que esta obra no cuenta con informe de Auditoria Interna del Ministerio del Interior

Finalmente, la ejecución de la presente obra está paralizada, al igual que la vigencia del contrato y los plazos de entregas. La obra apenas se realizó en 7% aproximadamente con un Anticipo del 50% del monto total del contrato.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.1 Del Contrato.

El contrato Nº 81/12 de fecha 21/12/12 para la "*Ampliación del Colegio de Policía Sgto. Aydte. José Merlo Saravia –Obras Exteriores- Etapa II, Plurianual*", es por la suma de **Gs. 1.315.841.013.-** (guaraníes un mil trescientos quince millones ochocientos cuarenta y un mil trece), con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro.

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el **RUC Nº 2100179-0** de **M&R Ingeniería**, en el Sistema de Gestión Tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. Arrojando el siguiente resultado:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	2100179 - 0
Nombre Completo / Razón Social	MENDOZA BENITEZ SERGIO ALEJANDRO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	MEBS680890P

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/05/2013	
921 - VENTAS	01/05/2013	
931 - RETENCIONES	01/05/2013	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

3.2 Plan de Entrega:

La obra a realizar la contratista de acuerdo al contrato es:

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción*	*Total Gs.*
1	*72102304-006*	*Red de alcantarillado sanitario cloacal*	*45.004.973*
2	*72102304-008*	*Planta de tratamiento Cámara séptica colectiva*	*128.616.211*
3	*72102304-008*	*Planta de tratamiento Filtro anaeróbico colectivo*	*99.294.563*
4	*72102304-010*	*Planta de tratamiento Reservorio de efluente tratado*	*77.817.123*
5	*83101504-990*	*Red de agua potable*	*112.703.166*
6	*72102303-998*	*Tanque semi enterrado de 150m3 sección rectangular*	*227.587.775*
7	*72131601-001*	*Instalación Eléctrica*	*505.195.292*
		Sub Total	*1.196.219.103*
		IVA 10%	*119.621.910*
		TOTAL	*1.315.841.013*

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El Pliego de Bases y Condiciones establece en la CGC 19.1:

El Contratista deberá comenzar los trabajos objeto de este contrato, al cobro del Anticipo y una vez realizada la notificación escrita del Ministerio del Interior para dar inicio a la obra, y deberá continuarlos hasta su terminación que fue materia para la adjudicación de este contrato, u otro cronograma posterior actualizado, que cuente con la aprobación previa de la Fiscalización. El plazo de ejecución de la obra es como indica en el cronograma de obras que forma parte del pliego, la recepción provisoria será a los 45 días, o en su defecto, en un periodo de tiempo que la Convocante considere pertinente, y la recepción final al culminar la obra.

El Contrato por su parte establece en la cláusula 8º:

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Existen discordancias con respecto al plazo de ejecución pues el PBC establece el inicio al cobro del Anticipo y el indicado en el cronograma de obras. Sin embargo el Contrato menciona que el plazo es el establecido en la oferta del Contratista (4 meses). Esta situación se corrobora en el propio MEMO DDO 60/13 en la cual el Director de Obras del Ministerio del Interior menciona: *"...esta Dirección sugiere considerar 1. Que la Dirección pertinente informe cual de ambas fechas debería considerarse como válida, para en función a la misma establecer los plazos. 2 Establecida la fecha, y habiéndose comprobado el vencimiento del plazo, iniciar el proceso de rescisión contractual por causa imputable a la contratista".*

La puesta a disposición al contratista del local para inicio de trabajos, es de fecha 07/02/13 (orden de inicio de trabajo) según Memo DDO Nº 78/13.

Asimismo, por Memo DDO Nº 90/13 el Director de Obras menciona que la obra se encuentra paralizada, y que no consta pedido de prórroga por parte del contratista y que el cronograma se halla vencido (folio 67).

Por otro lado, señala que no se ha solicitado ni emitido ningún certificado de obras.

No se cuenta con Recepción Provisoria, tal como establece el PBC, habida cuenta que la obra se halla inconclusa.

También se debe mencionar que para el inicio de la obra la misma no cuenta con autorización Municipal, pues ya en virtud a un llamado anterior (para el mismo lugar) **la**

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myriam Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

misma fue rechazada por la Municipalidad de Capiatá, pues el terreno en el cual se pretendió inicialmente realizar la obra, no es propiedad total de la Policía Nacional sino es compartida con el Hogar San Francisco de Asís para menesterosos, tal como se menciona en el Memoranudum s/nro del Director de UOC al Director Gral. de Planificación Estratégica de fecha 27/10/11 folio 297 del expediente13223/13 que menciona; *"...el dia viernes 5 de agosto del corriente año se presenta una nota expediente nro 2581/11 en la cual la Comisión de Restitución y Cooperación del Hogar de Menesterosos – San Francisco de Asis, solicita la recuperación y restitución del lugar de los Menesterosos a sus legitimos y verdaderos dueños, quienes son los ancianitos que aun viven y los que vendrán, ya que el lugar fue donado para este fin, por lo que exigimos que vuelvan a ser de ellos, asi como consta en la copia original del titulo de propiedad"*

Tampoco fue realizado el estudio de suelo ANTES del inicio de las obras, ni ha cumplido con los requisitos de carácter ambiental - SEAM.

Así, de comprobarse la veracidad de éstos hechos, existiría una violación a lo dispuesto en el Art. 15º de la Ley Nº 2051/03 que determina como como **condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación**, la obligación de las Convocantes de contar con el estudio, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas —debidamente concluidos—, la programación, presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios.

Sobre el particular, solicitamos a la Contratante que individualice el procedimiento de contratación para el correspondiente servicio de estudio de suelo, así como los detalles de su comunicación a esta Dirección Nacional, a partir de la obligación legal de toda Convocante de, previamente al inicio y una vez en ejecución el procedimiento correspondiente, informar sucesivamente sobre el resultado de cada una de las etapas, incluyendo el acta de adjudicación y la formalización del contrato respectivo, para su difusión en el SICP.

Por otro lado, la persona encargada de redactar las bases debe tener en cuenta lo que dispone la legislación vigente en materia ambiental y tramitar previamente los correspondientes permisos, licencias y autorizaciones según corresponda ante la

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

autoridad competente, la que atendiendo la envergadura, la localización y el impacto que la obra podría causar decidirá la correspondencia o no de los mismos.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no pueden iniciarse antes de la obtención y presentación de dichos requisitos. Por tanto, se debe cumplir con la presentación obligatoria del Cuestionario Ambiental Básico (CAB) ante la Secretaría del Ambiente (SEAM)[1], autoridad administrativa de la Ley Nº 294/93 *"EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL"*, a fin de solicitar licencia ambiental para el inicio o prosecución de las obras o actividades proyectadas o en ejecución.

En el punto 4º de la Sección V de la Parte 2 del PBC establece:

El Ministerio del Interior nombrará un **Fiscal de obra** con las siguientes atribuciones:
a. Verificar que las obras se organicen de acuerdo al plazo previsto, se realicen de acuerdo a las condiciones técnicas estructurales y de instalaciones especificadas, y se ajusten a los precios contratados.

Por memorándum DDO Nº 78/13 de la Dirección de Obras al Director de UOC de fecha 13/08/13 menciona: *"...En ausencia de un fiscal de obras residente el seguimiento de la ejecución de la presente..."*. (folio 69 expdte.13709). Por lo que se confirma que la obra no cuenta con un fiscal de obras, tal como exige el PBC.

Tampoco existen datos con respecto al Personal de Seguridad Nocturno/diurno en la obra, tal como se establece en las EETT. No se han presentado los ensayos en la INTN.

Todo el montaje de la parte eléctrica (trabajo contemplado como fuera del sitio de obras- talleres), mencionada por el contratista en su nota del 27/05/13 (folio 40) que se hallaba a cargo de un profesional asignado al mismo y ha mencionado el nombre y número de teléfono (Pablo Galeano, cel. 0981423320). Sin embargo, en su informe DDO 60/13 el Director de Obras indica a este respecto: *"... de las averiguaciones practicadas con el ante dicho Sr. Galeano, en conversación telefónica, respondió que el transformador no se encuentra todavía contratado con ninguna empresa"*.

[1] Autoridad de aplicación, autorizada y creada para evaluar ambientalmente los proyectos, requisitos formales indispensables para la adecuación ambiental del proyecto y obtención de licencia ambiental.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Al mismo tiempo destaca en el mismo Memo: *"...al chequear la oferta presentada por el contratista, la misma había propuesto la provisión, montaje, y puesta en funcionamiento del puesto de distribución con un Trafo de 1500kva con protección – celda SF6- cerco de protección del ítem 7 Instalación eléctrica; un documento de autorización del fabricante TRAFOSUR. De las averiguaciones ellos no tienen ningún pedido oficial de la contratista para su ejecución".*

Llama la atención el actuar de las autoridades del Ministerio del Interior con respecto a esta obra, pues no solo no han designado un fiscal, sino que ni establecieron el propio vencimiento del cronograma de obras, y estando ya vencido el mismo, no han procedido a aplicar las multas correspondientes, ni rescindir el contrato por causa imputable al contratista y proceder a ejecutar la póliza correspondiente.

3.3 Vigencia del Contrato:

En cuanto a la vigencia del Contrato, el mismo establece en su cláusula 5ª:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y por un plazo de 12 meses. (Plurianual) sujeta a la aprobación de la respectiva partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

El contrato N° 81/12 fue firmado el 21/12/12 por lo que el mismo se halla vencido y no cuenta con Adenda ni convenio modificatorio que amplíe dicho plazo.

En el MEMO N° DDO 90/13 el Director de Obras menciona que el plazo establecido para la terminación de la obra es de 6 (seis) meses calendario, a partir de la fecha fijada para su inicio, fecha cumplida el 07/08/13, **por lo que dicho plazo se halla vencido y la obra cuenta con un 7% de ejecución habiendo recibido un anticipo de 50% del monto total del contrato, tal como se menciona en el DDO N° 60/13 del 24/06/13 (folio 66 expte.13162).**

Tampoco se visualiza el cobro de las multas correspondientes, en virtud a la cláusula 11° del contrato y en la CGC 20.1 del PBC.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.4 Verificación in situ:

Por nota DNCP/DVC Nº 30573/13 del 01/10/13 y recibida ese mismo día, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la obra, objeto de la presente verificación, la cual fue realizada en fecha 04/10/13 en el Colegio de Policía José Merlo Saravia de Capiatá Ruta 2 Km 22 cuya Acta Nº 157/13 se anexa a éste informe y forma parte del mismo. También se han tomado fotos de las obras mencionadas.

El informe técnico ITV Nº 63/13 realizado por el Ing. Cesar Segovia de ésta Dirección, menciona en sus conclusiones:

- No se han remitidos documentos que avalen la presencia del Fiscal de Obra, por lo que se presume la ausencia del mismo durante la obra.
- El proyecto ejecutivo entregado al contratista es incompleto, no se presentaron planos y detalles de ingeniería para llevar a cabo el proyecto.
- No se han remitidos documentos que establezcan una fecha oficial de inicio de obra ni un cronograma de avance de obra que cuente con la aprobación de la CONTRATISTA Y CONTRATANTE.
- Se han realizados cambios de ubicación sobre el proyecto original, en cuanto al agua potable (tanques elevado y semienterrado) sin la existencia de documentos oficiales que respalden dichas decisiones.
- No se ha remitido el libro de obras, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la construcción, por lo que se presume la ausencia del mismo durante la construcción.
- No se cuenta con documentos que certifiquen el caudal mínimo exigido para el pozo artesiano para el proyecto, ni tampoco los informes requeridos al realizar pozos artesianos.
- No se han presentado los planos y detalles constructivos de la solución adoptada para el proyecto, tampoco ninguna memoria de cálculo que respalden dichas soluciones por parte de la CONTRATISTA. Sin embargo se dio inicio y continuidad a la construcción.
- No se cuentan con certificaciones mensuales según lo establecido en el PBC.
- La obra está paralizada, con un avance aproximado del 5% según lo observado en la verificación *in situ* sin documentos con la justificación

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

correspondiente.

- En el poco avance de obra, se ha incurrido al incumplimiento de varios puntos establecidos en las Especificaciones Técnicas, como son: *Letrero de Obra, Construcción de un Obrador, Almacenamiento de Materiales, Vallado Perimetral de la Obra, Normas de Seguridad en Obra, Certificado de Calidad del Acero utilizado, extracción de probetas de hormigón para ensayos de resistencia, aprobación de materiales a utilizar con previa presentación de muestras. FDO.ING. CESAR SEGOVIA.*

3.5 Garantías exigidas al proveedor

3.5.1 Anticipo

En las CGC 11.4 se establece que:

El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgado por una Entidad Aseguradora Paraguaya, habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay para tal fin.

En iguales términos se expresa en la cláusula 10.1 del contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

***10.1 El PROVEEDOR El PROVEEDOR** presentará una Garantía de Anticipo por un monto equivalente al 100 por ciento (100 %) del valor total del Anticipo extendida a la Dirección*

Entre las documentaciones recibidas en el Expediente Nº 13709, la UOC del Ministerio del Interior no ha arrimado copia de la garantía en concepto de Anticipo.

3.5.2 Fiel Cumplimiento de Contrato

El Pliego de Bases y Condiciones menciona:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del *10%* del valor total del contrato conforme a la Ley Nº 2051/03.

En iguales términos se establece en la cláusula 10.2 del contrato:

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

10.2 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del Contrato.

A folios 43 al 46 del expediente Nº 13709, se observa copia de la Póliza Nº 57-1500-1297 de SANCOR SEGUROS en concepto de Garantía de Adjudicación, con vigencia desde el 27/12/12 hasta el 31/01/14. El capital asegurado de la misma es por Gs. 131.584.102.- (ciento treinta y un millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento dos guaraníes). El monto es coincidente con lo establecido.

Cabe resaltar que a la fecha dicha póliza se halla vigente y la obra no fue culminada por lo que sería prudente gestionar la rescisión de contrato por causas imputables al contratista y ejecutar la póliza antes de su vencimiento (VER: "Guía de Gestión de Garantías" publicada en el Portal de Contrataciones Públicas[2]).

Igualmente se establecen estas garantías en el Pliego de Bases y Condiciones:

CGC 6.3.1.	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: *Garantía de Reembolso del Anticipo – sobre el 100% del Anticipo *Garantía sobre Accidentes Naturales – sobre el 10% del monto del contrato *Garantía contra Incendios – sobre el 10% del monto del contrato *Seguro contra daños a terceros. *Seguro contra accidentes de trabajo. *Seguro contra los riesgos en la zona de obras.

Entre las documentaciones recibidas de la UOC del Ministerio del Interior, no se observan tales Seguros.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] https://www.contrataciones.gov.py/Capacitaciones/materiales.jsp?categorias=13&consultar=Enviar+Consulta

3.6 Pagos

La cláusula 6ª del Contrato Nº 81/12 establece el pago *de Gs. 1.315.841.013.-* Es un contrato plurianual, correspondiendo al ejercicio 2012 el monto correspondiente al Anticipo, es decir Gs. 657.920.507.- *(guaraníes seiscientos cincuenta y siete millones novecientos veinte mil quinientos siete).*

Por otra parte, en la cláusula 9ª del mismo contrato, establece:

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

Se establece un anticipo de hasta el 50% (cincuenta por ciento).

La CGC 11.4 del Pliego de Bases y Condiciones menciona:

Anticipo

El Contratante adelantará, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la Obra, una suma equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del monto total del Contrato.

Como se observa, existe discordancia nuevamente en cuanto al Anticipo, pues el Contrato menciona *de hasta* el 50% y por otro lado en el PBC se establece 50%.

El monto correspondiente al Anticipo, es decir Gs. 657.920.507.- *(guaraníes seiscientos cincuenta y siete millones novecientos veinte mil quinientos siete).*

A folio 47/48 del expediente, obra la copia del Comprobante de Pago Nº 48 de fecha 28/02/13 en la que se menciona la factura crédito Nº 1206 (no se ha remitido a esta Dirección copia de la factura) de M&R Ingeniería por Gs. 657.920.507.- correspondiente al 50% del Anticipo. Recibo de cancelación Nº 349 de fecha 08/04/13.

El detalle de las retenciones, que coincide con el Comprobante de Pago – **comprobante de retención no han remitido a esta Dirección**- es la siguiente:

[redacted]					
657.920.507	59.810.955	**17.943.287**	11.962.191	2.344.589	32.250.067

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4. CONCLUSIONES

4.1 No cuenta con Libro de Obras, Acta de Recepción Provisoria y Definitiva, tal como se exige en el PBC. Solo se observa la Orden de Inicio.

4.2. No han presentado copias de los seguros contra incendios, accidentes de trabajo, accidentes naturales, riesgo en zona de obras y daños contra terceros, mencionados en el PBC.

4.3. No han presentado copia de la FACTURA N° 001-001-01206, ni del Comprobante de Retención.

4.4. La obra no cuenta con aprobación de planos por parte de la Municipalidad de Capiatá, se debe tener en cuenta que la obra iniciada en la licitación LPN Nº 15/10 en el mismo lugar, mencionó que parte del terreno donde se halla enclavada la obra corresponde al Hogar San Francisco de Asís para menesterosos.

4.5. La obra no cuenta con Fiscal de obras, mencionado en el Memorándum Nº DDO 78/13 (folio 69 del expediente), tampoco existen Certificaciones de Obras.

4.6 No han presentado Informe de la Auditoria Interna del Ministerio del Interior con respecto a esta obra.

4.7 La obra no cuenta con aprobación de la SEAM, tampoco estudio de suelo (Geológico), atendiendo la existencia de pozos negros.
Sobre el particular, solicitamos a la Contratante que individualice el procedimiento de contratación para el correspondiente servicio de estudio de suelo, así como los detalles de su comunicación a esta Dirección Nacional, a partir de la obligación legal de toda Convocante de, previamente al inicio y una vez en ejecución el procedimiento correspondiente, informar sucesivamente sobre el resultado de cada una de las etapas, incluyendo el acta de adjudicación y la formalización del contrato respectivo, para su difusión en el SICP.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.8 Porcentaje de obra realizada según informe del Director de Obras 7%, cabe mencionar que el anticipo cobrado por el contratista es del 50% del monto total del contrato.

4.9 La garantía de Anticipo no fue arrimada por la UOC del Ministerio del Interior.

4.10 Inconsistencia entre lo especificado en el PBC y el Contrato, es especial lo relativo a plazo de entrega de obra.

4.11 Las conclusiones realizadas por el Verificador Técnico, en su ITV Nº 63/13 son:

- No se han remitidos documentos que avalen la presencia del Fiscal de Obra, por lo que se presume la ausencia del mismo durante la obra.
- El proyecto ejecutivo entregado al contratista es incompleto, no se presentaron planos y detalles de ingeniería para llevar a cabo el proyecto.
- No se han remitidos documentos que establezcan una fecha oficial de inicio de obra ni un cronograma de avance de obra que cuente con la aprobación de la CONTRATISTA Y CONTRATANTE.
- Se han realizados cambios de ubicación sobre el proyecto original, en cuanto al agua potable (tanques elevado y semienterrado) sin la existencia de documentos oficiales que respalden dichas decisiones.
- No se ha remitido el libro de obras, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la construcción, por lo que se presume la ausencia del mismo durante la construcción.
- No se cuenta con documentos que certifiquen el caudal mínimo exigido para el pozo artesiano para el proyecto, ni tampoco los informes requeridos al realizar pozos artesianos.
- No se han presentado los planos y detalles constructivos de la solución adoptada para el proyecto, tampoco ninguna memoria de cálculo que respalden dichas soluciones por parte de la CONTRATISTA. Sin embargo se dio inicio y continuidad a la construcción.
- No se cuentan con certificaciones mensuales según lo establecido en el PBC.
- La obra está paralizada, con un avance aproximado del 5% según lo observado en la verificación *in situ* sin documentos con la justificación

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Director de Verificación de Contratos - DNCP

correspondiente.

En el poco avance de obra, se ha incurrido al incumplimiento de varios puntos establecidos en las Especificaciones Técnicas, como son: Letrero de Obra, Construcción de un Obrador, Almacenamiento de Materiales, Vallado Perimetral de la Obra, Normas de Seguridad en Obra, Certificado de Calidad del Acero utilizado, extracción de probetas de hormigón para ensayos de resistencia, aprobación de materiales a utilizar con previa presentación de muestras.FDO. ING.CESAR SEGOVIA.

4.12 No han contratado Personal de Seguridad Nocturno/diurno establecido en el PBC.

4.13 No se realizaron los ensayos en el INTN.

4.14 No se visualiza el cobro de multas por retrasos en las obras, atendiendo a que el plazo de ejecución ya se halla vencido y las obras no culminadas.

4.15 La parte correspondiente al Item 7 Instalación eléctrica, se ha confirmado que la contratista no ha contratado al proveedor que mencionara en su Oferta y en su nota detallando los avances de obras (Transformador de 1500KVA).

4.16 A la fecha la póliza de fiel cumplimiento de contrato se halla vigente y la obra no fue culminada por lo que sería prudente gestionar la rescisión de contrato por causas imputables al contratista y ejecutar la póliza antes de su vencimiento (VER: "Guía de Gestión de Garantías" publicada en el Portal de Contrataciones Públicas[3]).

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe al **MINISTERIO DEL INTERIOR**, a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09, también remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **M&R INGENIERIA de Sergio Mendoza**

[3] https://www.contrataciones.gov.py/Capacitaciones/materiales.jsp?categorias=13&consultar=Enviar+Consulta

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Benítez , a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondieren.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abog. Myrta Godoy Alderete
Dirección de Verificación Contractual

Anexo: Acta de Verificación In situ Nº 157/13

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 157 /13

En la Ciudad de CAPIATA, a los 4 Día/s del mes de OCTUBRE de 2013, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. MARIO SANABRIA, Sr. OSMAR PANDO y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en CAPIATA Colegio Policía José Merlo SANABRIA a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN Ampliación Colegio Policía José Merlo SANABRIA. con ID Nº 241.967 Año 2012. El contrato fue suscrito entre MINISTERIO DEL INTERIOR, y la firma ALEJANDRO MENDOZA BENITEZ, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ing. Ariel Martinez	Director Obra	Ministerio del Interior.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

+ Se adjunta todas las gacetillas de la obra.
+ No se observa la ubicación de planta de cámara séptica colectiva, filtro anaeróbico colectivo, infiltración, reservorio de efluente tratado. (Items 1, 2, 3, 4)
+ Se encuentra en plazo contractual.
+ Pudimos observar la estructura del techado se encontrado (parcialmente)
+ Contamos con bases de hormigón primario para que sean techado elevado.

Abg. Mario SANABRIA Osmar Pando

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

FECHA	10/12/2013			
REFERENCIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2012 **"AMPLIACIÓN DEL COLEGIO DE POLICIA SGTO. AYDTE. JOSÉ MERLO SARABIA OBRAS EXTERIORES POLICIA NACIONAL"**		**ID**	241.967/12
EXPTE.	13.162/13		**FECHA**	09/09/2013
CONTRATANTE	MINISTERIO DEL INTERIOR.			
CONTRATISTA:	M&R Ingeniería.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO Nº 81/2012	**FECHA:**	21/12/2012	**PLAZO DE VIGENCIA**	12 (doce) meses desde la Firma del Contrato.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	6 (seis) meses a partir del cobro de anticipo.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 04 de octubre de 2013 se ha realizado una verificación *in situ* referente al Contrato Nº 81/2012 - Licitación Pública Nacional N° 14/2012 "AMPLIACIÓN DEL COLEGIO DE POLICÍA SGTO. AYDTE. JOSÉ MERLO SARABIA OBRAS EXTERIORES POLICÍA NACIONAL", cuyo llamado lo ha realizado el **MINISTERIO DEL INTERIOR** y cuya adjudicación fue para la empresa **M&R Ingeniería.** El objeto del contrato de referencia es la ejecución de los trabajos de AMPLIACION DEL COLEGIO DE POLICIA "SGTO. AYDTE. JOSE MERLO SARABIA OBRAS EXTERIORES POLICÍA NACIONAL - ETAPAS II de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y las Normas aplicables para este tipo de Obras.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución del contrato referido, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato Nº 81/2012 de fecha 21/12/2012.
- Nota DNCP/DVC Nº 25865/2013 de fecha 22/08/2013.
- Expediente N° 13.162 de fecha 09/09/2013.

Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Libro de Obra.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- Acta de Inicio.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones. (si las hubiere).
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha. Si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).

En fecha **22/08/2013**, la DNCP comunica al MINISTERIO DEL INTERIOR la decisión de que se efectuará la verificación de las obligaciones contenidas en el contrato celebrado entre ésta y la firma M&R Ingeniería. "*AMPLIACION DEL COLEGIO DE POLICIA SGTO. AYDTE. JOSE MERLO SARABIA OBRAS EXTERIORES POLICÍA NACIONAL*", para lo cual se ha solicitado una serie de documentos según nota DNCP/DVC N° 25865/13 de fecha **22/08/2013**. En fecha **09/09/2013**, previa concesión

Ing. Civil César Sebe
Verificador Técnico
DVC - DNCP

de prórroga de plazo de 5 (cinco) días hábiles mediante nota DNCP/DVC N° 26887/13 en respuesta de la nota recepcionada bajo expediente N° 12.607/13 de fecha **29/08/2013**, es ingresada por mesa de entrada de la DNCP los documentos solicitados por medio del expediente N° 13.162, compuesto de **74** fojas.

Teniendo en cuenta la documentación analizada y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

En fecha **07/02/2013**, en la sede del Colegio de Policía, se hace presente el representante de la contratista el Lic. Sergio A. Mendoza Benítez y representando al Ministerio del Interior el Arq. Gabriel Patiño, representante de la Dirección de Obras dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica, la CONTRATANTE pone a disposición del CONTRATISTA el local a los efectos de dar inicio a los trabajos[1] conforme al Contrato N° 81/2012. Sin embargo, según el mencionado contrato, el plazo de ejecución de la obra se inicia con el cobro del correspondiente anticipo, en cuya referencia se presenta el Recibo N° 349[2] con fecha **08/04/2013** que solamente detalla el concepto de *"Pago cancelación de la factura N° 001-002-0001206"*. No se remite la Factura mencionada.

No se ha remitido el Acta de Inicio de Obra, no se tiene informe del Fiscal de obra, tampoco se tiene el libro de obra por lo tanto no se puede identificar la fecha de inicio real de la obra.

El libro de obras debió ser remitido por la CONTRATISTA como se establece en las EE.TT. en página 3, sección Disposiciones Generales, ítem 3 Organización de la Obra: *"Para las comunicaciones entre las partes el Contratista de la Obra proveerá un Libro de Obra....."*

Se ha remitido un cronograma[3] de avance de obra propuesto por el Contratista, sin embargo no cuenta con aprobación del Fiscal de Obra ni de algún representante de la contratante.

No ha sido remitido documento alguno sobre la presencia de un Fiscal de Obras.

Se pudo constatar en la verificación *in situ* realizada que actualmente la obra se encuentra con un avance aproximado del 5% y abandonada injustificadamente.

[1] Folio 058 Expdte. 13.162/13
[2] Folio 048 Expdte. 13.162/13
[3] Folio 059 Expdte. 13.162/13

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

A continuación, detallamos cuestiones que han sido visualizadas durante la verificación *in situ* y documental, para la realización de la obra.

2- COMENTARIOS

2.1 Generales

En fecha **04/10/2013** con acompañamiento del Ing. Ariel Martínez, Director de Obras del Ministerio del Interior, se ha recorrido las instalaciones del Colegio de Policía Sgto. Aydte. José Merlo Sarabia a fin de verificar el estado actual de la obra. Al respecto durante la verificación in situ realizada se ha constatado que no se encuentra ningún personal de la Contratista trabajando en dicho lugar.

No fue remitido el Acta de Inicio de la obra, no se tiene documento ni informes sobre la fecha real del inicio de la obra.

La ubicación de la obra no coincide con lo especificado en los planos[4], en los cuales se plantea la ubicación, tanto del sistema de tratamiento de efluentes como del sistema de provisión de agua potable hacia el frente de la propiedad, en las proximidades de una cancha existente en la zona dentro del terreno. Sin embargo, los trabajos iniciados en el lugar están ubicados detrás del edificio inconcluso proyectado como Cocina-Comedor. No se remiten documentos que autoricen o avalen el mencionado cambio de ubicación.

En cuanto al avance de obra alcanzado, se verificó la existencia de la base del tanque elevado para la provisión del agua potable, consistente en 4 (cuatro) zapatas de hormigón armado con los correspondientes arranques de los pilares, en donde la excavación realizada para su construcción aún no se ha rellenado y compactado hasta el nivel del terreno natural del lugar, es decir, en días de lluvia, muy probablemente se esté acumulando agua en el interior de la excavación.

Respecto al otro ítem observado, se verificó la existencia de la excavación correspondiente para la construcción del tanque semi-enterrado reservorio de agua potable de hormigón armado, con el sello de base correspondiente, sin embargo sólo

Ing. Saúl César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[4] Folio 006, Expdte. 13.162/13

se ha terminado la colocación de los refuerzos de armadura de la losa base, no se ha realizado el cargamento del hormigón, tampoco se observa el encofrado correspondiente. Estos refuerzos de armadura, al quedar expuestos a las variaciones de humedad en el ambiente es muy probable que sufran la aparición de corrosiones que irán en aumento conforme pase el tiempo, además, en días de lluvia es probable la acumulación de agua en la excavación.

No se han remitidos los documentos que certifiquen los procedimientos de ejecución de la obra (excavación, recepción de materiales, visto bueno de armaduras, etc.), así como tampoco se tiene informes de ensayos y aprobaciones de materiales utilizados en la obra, como ser cemento y varillas de hierro.

No se han remitido documentos como: estudio de suelo, planos con detalle de armaduras de los diferentes elementos estructurales del proyecto, memorias de cálculo por parte de la CONTRATISTA.

No se han remitido documentos que demuestren la existencia de un Libro de Obra ni de un Fiscal de Obra como se establece en las EE.TT.

2.2 Plazo de entrega

El plazo establecido para la culminación de las obras de este llamado es de 6 (seis) meses. Sobre este punto mencionamos que el contrato **N° 81/2012**[5] firmado en fecha **21/12/2012**, en su Clausula Séptima reza: *"El plazo establecido para la terminación de la obra, a partir de la fecha fijada para su inicio, es de 6 (seis) meses calendarios, contados a partir del cobro del Anticipo"*.

En relación a esto, en fecha **07/02/2013**, se ha emitido la Orden de Inicio de Obra[6], en presencia del Lic. Sergio A. Mendoza Benítez representando al CONRATISTA y el Arq. Gabriel Patiño por parte del Ministerio del Interior, dejando constancia que se pone a disposición del CONTRATISTA el local a efectos de dar inicio a los trabajos conforme al Contrato N° 81/2012. Además, se ha remitido el Recibo N° 349[7] con fecha **08/04/2013** que solamente detalla el concepto de *"Pago cancelación de la factura N°*

[5] Folio 034, Expdte. 13.162/13
[6] Folio 058, Expdte. 13.162/13
[7] Folio 048, Expdte. 13.162/13

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

001-002-0001206", sin embargo no se remite la factura mencionada, de esta forma, teniendo en cuenta que no se detalla expresamente un "pago de anticipo" , la ausencia de un Acta de Inicio de Obra, de un Informe del Fiscal de Obra y de un Libro de Obra, no puede fijarse una fecha de inicio de la obra, ni de forma oficial para base del Plazo de Ejecución, ni a modo de conocer el inicio real de las actividades en la zona de obra.

A la fecha, la obra se encuentra paralizada sin justificación.

2.3 Fiscalización de la obra.

No ha sido remitido documentación alguna que demuestre la existencia de un Fiscal de Obras.

En ese sentido, en las EE.TT. en su página 3, sección Disposiciones Generales, ítem 3 Organización de la Obra, se describe: *"La Fiscalización de Obra será ejercida por un profesional y su equipo especialmente contratados para la obra en cuestión".*

Resaltamos la ausencia del Libro de Obras, tampoco se cuenta con ningún documento que avale el seguimiento a la construcción de la obra, como ser recepción, aprobación o rechazo de materiales, aprobación de memorias de cálculo estructural, aprobación de planos con detalles de los elementos estructurales, etc.

De igual manera, en las EE.TT. en página 3, sección Disposiciones Generales, ítem 3 Organización de la Obra, se detalla: "*Para las comunicaciones entre las partes el Contratista de la Obra proveerá un Libro de Obra, con un mínimo de 50 hojas en duplicado con diferentes colores. Semanalmente se realizarán Reuniones de Obra para la coordinación de los trabajos, a la que asistirán obligatoriamente el Fiscal de Obra y el Representante Legal de la Empresa Contratista".*

2.4 Certificaciones.

No se ha remitido ninguna Certificación correspondiente a la obra, tal vez en consecuencia del escaso avance de la obra.

En ese sentido, el **PBC**, página 71 Certificaciones Mensuales, establece: "*Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario".*

Ing. César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.5 Verificación *in situ.*

En fecha **04/10/2013** con acompañamiento del Ing. Ariel Martínez, Director de Obras del Ministerio del Interior, se ha recorrido las instalaciones del Colegio de Policía Sgto. Aydte. José Merlo Sarabia. En comparación a lo establecido por las EE.TT. correspondientes al proyecto, a continuación se detallan imágenes tomadas en la verificación y otras proveídas por la contratante con comentarios sobre lo observado:

Respecto a la Fuente para el abastecimiento de Agua Potable, las EE.TT. establecen: *"El abastecimiento de agua será a través de la red pública de ESSAP y por la elaboración de un pozo artesiano. El pozo artesiano, incluye perforación, provisión, colocación y puesta en funcionamiento c/bomba de succión c/u c/ caudal min de 5000 lts/h."*

No se han remitido informes sobre la profundidad del pozo artesiano, tampoco se tiene documentos con el análisis del caudal mínimo exigido para el proyecto por parte de la CONTRATISTA y otras pruebas que se tiene que realizar durante la ejecución de este rubro.

Ing. Oral César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En la excavación, puede observarse en la imagen de la izquierda, la ausencia total de equipos de protección individual del personal de obra, sin embargo en las EE.TT. se establece el cumplimiento de las normas que rigen en el *"Decreto N°14.390/92 Reglamento General Técnico de Higiene, Seguridad y Medicina en el Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo".*

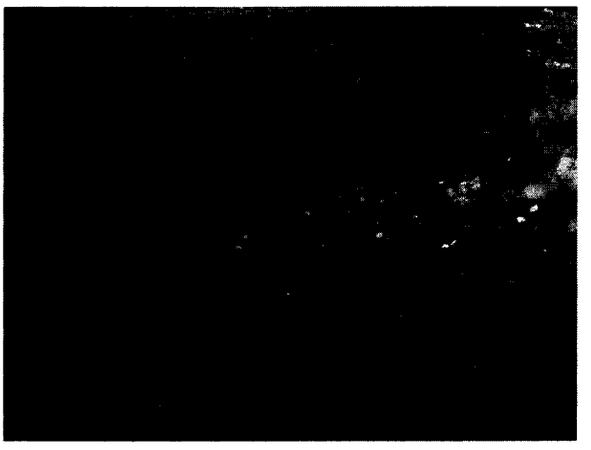

El almacenamiento de materiales se realizó en condiciones precarias, como se puede observar en las imágenes proveídas por el Ministerio del Interior, teniendo en cuenta que las EE.TT. sobre el punto, en la sección de infraestructura del obrador establece: *"b) Depósitos de materiales y herramientas: Los muros serán de 0,15 m con ladrillos comunes, revoque a la lona y pintura a la cal; cubierta de chapas de fibrocemento; piso de hormigón alisado; puertas de madera machimbrada con cerraduras o porta candados".*

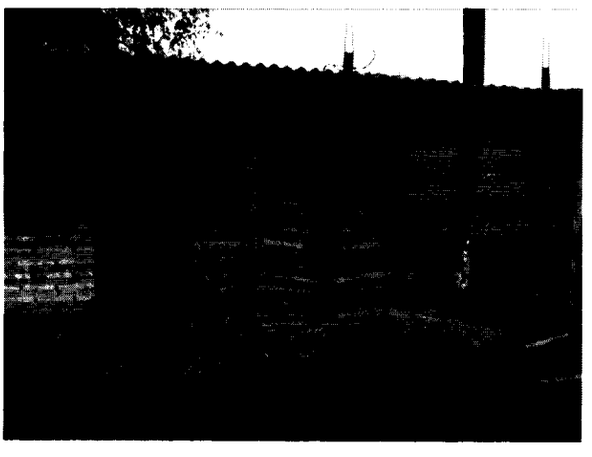

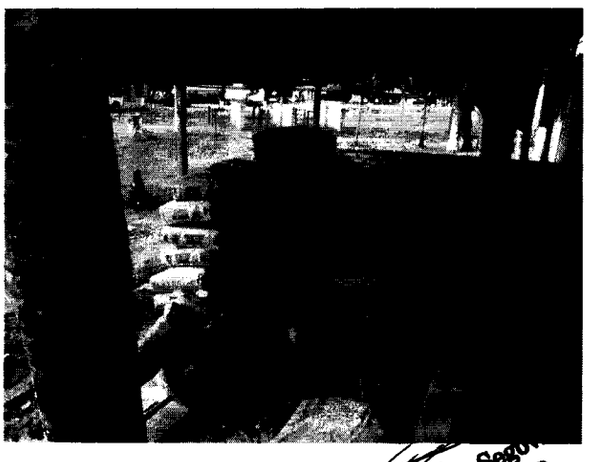

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En estas imágenes tomadas en la verificación *in situ* se puede observar el estado actual de la obra, las bases del tanque elevado (imagen de la izquierda), no han sido enterradas, pese a claras indicaciones de las EE.TT. al respecto: "*Tan pronto como las canalizaciones y otras obras destinadas a quedar enterradas, se hayan concluido, se procederá al relleno de las excavaciones ejecutadas*"[9].

Podemos enfatizar que no se han utilizado ningún tipo de señalización indicando el peligro de estas excavaciones expuestas, y más aún las armaduras del tanque semi-enterrado.

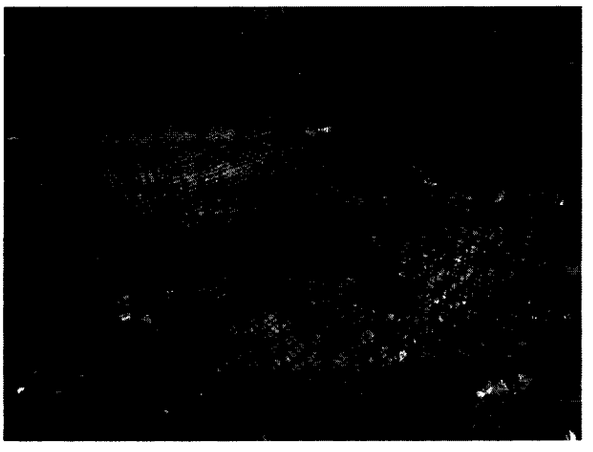

Es importante mencionar que la ubicación de estos trabajos no coincide con lo establecido en los planos levantados en el **SICP**, y no fueron remitidas las documentaciones correspondientes que autoricen el cambio de ubicación del proyecto.

No se han remitido los planos con detalles estructurales de los tanques, con secciones del hormigón y detalles de colocación de los refuerzos con varillas correspondientes.

No están las memorias de cálculo de la estructura con sus aprobaciones correspondientes. De esta forma, la obra fue realizada sin documentaciones con detalles de ingeniería.

La obra presenta un avance aproximado del 5% según lo observado en la verificación *in situ*, y está abandonado sin justificación.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[9] Pág. 34, Relleno y Compactación, Especificaciones Técnicas.

2.6 Especificaciones Técnicas.

A continuación presentamos una serie de observación respecto al no cumplimiento de lo establecido en las EE.TT. del contrato de referencia:

En página 29, Trabajos Preliminares, Vallado perimetral de la obra: "*El Contratista de Obra tendrá la obligación de cerrar el perímetro de la obra con un vallado con tablas de 2.00 m de altura.....*" sin embargo, en obra se ha verificado la ausencia del vallado perimetral que proteja la zona de obra.

Respecto al obrador, en página 29, Infraestructura, en las EE.TT. se establece: "*El Contratista de Obras Civiles tendrá a su cargo la construcción del obrador. No se admitirá la sustitución de esta construcción por el alquiler de casas y/o terrenos en los alrededores de la Obra. Los dormitorios para el personal deberán habilitarse fuera del predio de la Obra. El Contratista de Obra presentará el diseño, características y todo otro elemento que permita a la Fiscalización de Obra aprobar la ejecución del obrador".* No se cuenta con un obrador, tampoco se han remitido los diseños ni sus aprobaciones para una eventual construcción de la misma.

En la obra no se cuenta con un cartel de obra, sin embargo en las EE.TT., página 32, Letrero de Obra, se establece: "*El Contratista de Obra colocará dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato un cartel con iluminación. El cartel será de chapa N°20 soportado por parantes y flechas de estructura metálica reticulada.....*"

Con respecto a los materiales utilizados en obra las EE.TT. en su sección de Materiales establece: "*Será obligación del Contratista de Obra la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación.*" No se han remitido informes sobre aprobación o rechazo de los materiales utilizados, como son: cemento, varillas, arena, etc.

No se han remitido informes ni ensayos para la determinación de la resistencia obtenida del hormigón cargado en las zapatas de la base del Tanque Elevado, en falta de lo establecido en pág. 25, sección de Resistencia del Hormigón: *"Independientemente de los ensayos correspondientes al control de los materiales y de*

Ing. Civil César Sebe
Verificador Técnico
DVC - DNCP

la consistencia del hormigón, los ensayos para el control de la resistencia del hormigón se refieren a rotura de probetas cilíndricas de 15x30cm, rotas por compresión a veintiocho (28) días de edad según normas UNE-7240 y UNE-7242". Además se detalla la cantidad mínima de probetas a extraer y someterlo a los ensayos correspondientes.

En cuanto al control de calidad del acero, en la Sección de calidad del acero, página 26, Metodología de Control se establece: "*Para el nivel normal de control del acero se deberá exigir que el fabricante presente el certificado de garantía de las características mecánicas para cada partida entregada en obra*". No se ha remitido ningún certificado de las características mecánicas de acero utilizado.

No han sido remitidos documentos técnicos como: planos con detalles estructurales, tanto de Hormigón Armado como la estructura Metálica empleada para el Techo y sus memorias de cálculo correspondientes. Tampoco documentos que respalden la calidad de los materiales utilizados en la construcción, ni siquiera fue remitido el libro de obra correspondiente.

3 CONCLUSION

De la verificación in situ efectuada y el análisis de los documentos e imágenes remitidos por el Ministerio del Interior en relación a la obra "AMPLIACIÓN DEL COLEGIO DE POLICIA SGTO. AYDTE. JOSÉ MERLO SARABIA OBRAS EXTERIORES" se ha podido constatar que la obra se encuentra sin terminar, con un avance de obra de aproximadamente del 5%, paralizada injustificadamente y de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

3.1. No se han remitidos documentos que avalen la presencia del Fiscal de Obra, por lo que se presume la ausencia del mismo durante la obra.

3.2. El proyecto ejecutivo entregado al contratista es incompleto, no se presentaron planos y detalles de ingeniería para llevar a cabo el proyecto.

3.3. No se han remitidos documentos que establezcan una fecha oficial de inicio de obra ni un cronograma de avance de obra que cuente con la aprobación de la CONTRATISTA Y CONTRATANTE.

3.4. Se han realizados cambios de ubicación sobre el proyecto original, en

Ing. Juan César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

cuanto al agua potable (tanques elevado y semienterrado) sin la existencia de documentos oficiales que respalden dichas decisiones.

3.5. No se ha remitido el libro de obras, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la construcción, por lo que se presume la ausencia del mismo durante la construcción.

3.6. No se cuenta con documentos que certifiquen el caudal mínimo exigido para el pozo artesiano para el proyecto, ni tampoco los informes requeridos al realizar pozos artesianos.

3.7. No se han presentado los planos y detalles constructivos de la solución adoptada para el proyecto, tampoco ninguna memoria de cálculo que respalden dichas soluciones por parte de la CONTRATISTA. Sin embargo se dio inicio y continuidad a la construcción.

3.8. No se cuentan con certificaciones mensuales según lo establecido en el PBC.

3.9. La obra está paralizada, con un avance aproximado del 5% según lo observado en la verificación *in situ* sin documentos con la justificación correspondiente.

3.10. En el poco avance de obra, se ha incurrido al incumplimiento de varios puntos establecidos en las Especificaciones Técnicas, como son: *Letrero de Obra, Construcción de un Obrador, Almacenamiento de Materiales, Vallado Perimetral de la Obra, Normas de Seguridad en Obra, Certificado de Calidad del Acero utilizado, extracción de probetas de hormigón para ensayos de resistencia, aprobación de materiales a utilizar con previa presentación de muestras.*

Ing. César Segovia
Verificador Técnico

Se adjunta el Acta N° 157/13

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 157 /13

En la Ciudad de CAPIATA **, a los** 4 **Día/s del mes de** Octubre **de 2013, siendo las** 10 : 09 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Abg. MARIO SANABRIA, SG. OSMAR PANDO **y** _____ **, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** CAPIATA Colegio Policía José Merlo SANABRIA **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** C.P.N. Ampliación colegio Policía José Merlo SANABRIA. **con ID Nº** 241.967 **Año** 2012. **. El contrato fue suscrito entre** MINISTERIO DEL INTERIOR **, y la firma** ALEJANDRO MENDOZA BENITEZ. **, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ing. Ariel Martinez	Director Obra	Ministerio del Interior.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* Se adjunta tomas fotográficas de la obra.
* No se observa la ubicación de planta de cámara séptica colectiva, filtro anaeróbico colectivo y también reservorio de efluente tratado. (Items 1, 2, 3, 4)
* Se encuentra en plazo contractual.
* Pudimos observar la estructura del techado se mimetizado (parcializado)
* Contamos con bases de hormigón primario para que sirva techado elevado.

Abg. Mario SANABRIA Osmar Pando

Ing. Ariel César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

| EVALUACIÓN DE DESCARGO | | |

4.1 Dice que no se cuenta con libro de obras, acta de recepción provisoria y definitiva.
R.: El libro de obras fue entregado al departamento de Dirección de obras del Ministerio del Interior, en dicho momento el encargado era el Arq. Gabriel Patiño, con respecto a las actas de recepciones, el encargado de las mismas es el Ministerio del Interior, por tal motivo nosotros no somos responsables de ello.

Si bien el contratista menciona que el libro de obras fue entregado a la Dirección de Obras del Ministerio del Interior, no presenta documento que acredite tal entrega, tampoco ha presentado la copia que debía obrar en su poder. Con respecto a las Actas de Recepción menciona que es el Ministerio del Interior el encargado, sin embargo debe contar con alguna copia. **Por lo expuesto se mantiene la conclusión.**

4.3 La Garantía de Adjudicación es coincidente con el porcentaje establecido en el PBC y el contrato, así como la fecha de emisión y vigencia del mismo. No han presentado copias de los seguros contra incendios, accidentes de trabajo, accidentes naturales, riesgo en zona de obras y daños contra terceros, mencionados en el PBC.

La contratista menciona:

4.2 No se han presentado copias de los seguros.
R.: Los mismos no fueron solicitados por el ministerio en ningún momento.

El Contratante Ministerio del Interior no presenta descargo sobre dicho punto.
A confesión de parte, relevo de pruebas; pues el contratista menciona que el Ministerio del Interior no le ha solicitado tales documentos, sin embargo los mismos se hallaban establecidos en el PBC, documento que forma parte integrante del contrato y obliga al contratista. **Por lo expuesto, se mantiene la conclusión.**

4.4 El pago es coincidente con el monto detallado en el comprobante de Pago 48/13 y el recibo correspondiente. Igualmente los cálculos de retenciones de IVA, RENTA Y 0,4% DNCP se realizaron correctamente. No han presentado copia de la FACTURA.

La contratante no ha presentado la copia de la factura de referencia.
La contratista menciona al respecto:

Lic. Luis Adorno R.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.3 No se ha presentado copia de la factura
R.: No es competencia nuestra

Si bien la responsabilidad de la remisión a esta Dirección de lo solicitado (la copia de factura) es la de la contratante, el proveedor en esta oportunidad la podría enviar, pues fue quien emitió tal documento, por lo que sí es de su competencia. **Por lo expuesto, se mantiene la conclusión.**

4.5 La obra no cuenta con aprobación de planos por parte de la Municipalidad de Capiatá, se debe tener en cuenta que la obra iniciada en la licitación LPN Nº 15/10 en el mismo lugar, mencionó que parte del terreno donde se halla enclavada la obra corresponde al Hogar San Francisco de Asís para menesterosos.

El Ministerio del Interior no se ha manifestado al respecto, solo hace mención a la rescisión del Contrato por Resolución 10/14 del 13/01/14

El contratista presenta el siguiente descargo:

4.4 La obra no cuenta con aprobación de planos de la municipalidad de Capiata
R.: Nosotros fuimos los que reclamamos esto desde un principio, y se lo comunicamos al Director de Obras hemos tenido varias reuniones con la gente de la municipalidad, pero hay cosas que escapan de nuestras manos por no ser de nuestra competencia, eso debería haberse aprobado antes de ser lanzado, lo que pasa es que ya lo agarramos así y tratamos de ver cómo podríamos solucionarlo, pero escapa de nuestras manos.

El contratista confirma la no existencia de planos aprobados por el municipio correspondiente a la obra, por tanto, **se mantiene firme la conclusión.**

4.6 La obra no cuenta con Fiscal de obras, mencionado en el Memorándum Nº DDO 78/13 (folio 69 del expediente), tampoco existen Certificaciones de Obras.

Si bien, esta conclusión debió ser respondida por la contratante Ministerio del Interior, la misma no ha realizado comentario sobre el punto.

Por su parte, aunque no es responsabilidad del contratista, el mismo ha mencionado:

Lic. Luis Adorno R.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.5 La obra no cuenta con fiscal de obras.

R.: Como empresa hemos solicitado pero nosotros no somos los responsables de nombrar un fiscal de obras es competencia del Ministerio del Interior.

Por lo tanto, **se mantiene firme la conclusión.**

4.7 No han presentado Informe de la Auditoria Interna del Ministerio del Interior con respecto a esta obra.

Esta conclusión debía ser respondida por el Ministerio del Interior, sin embargo no se ha referido sobre el punto.

Por su parte, si bien no le corresponde el descargo de este punto a la contratista, la misma menciona:

4.6 No es de nuestra competencia

Por tanto, **se mantiene firme la presente conclusión**.

4.*8* La obra no cuenta con aprobación de la SEAM, tampoco e*studio de suelo (Geol*ógico*), atendiendo la existencia de pozos negros.*

La contratante no ha realizado descargo sobre esta conclusión, la misma es de exclusiva responsabilidad suya.

La contratista menciona al respecto:

4.7 La obra no cuenta con la aprobación de la SEAM

R.: hemos recurrido a realizar estudios y verificación del suelo debido a que en el pliego Ministerio del Interior no menciona nada de esto.

Si bien la contratista menciona haber realizado estudios y verificación de suelos, no ha presentado copia de dicho informe, tampoco la aprobación por parte de la SEAM. **Por lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.**

Lic. Luis Adorno R.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.9 Porcentaje de obra realizada según informe del Director de Obras 7%, cabe mencionar que el anticipo cobrado por el contratista es del 50% del monto total del contrato.

Si bien la contratante no ha realizado un descargo, ha presentado un detalle de todo lo actuado posteriormente al informe de ésta Dirección y que finalizara con la Resolución de Rescisión de Contrato y la devolución del Anticipo correspondiente por parte del contratista de Gs. 581.873.510.- que representa el 93% del monto, previo descuento del 7% correspondiente a lo certificado por la Dirección de Obras.

Por su parte, el contratista menciona:

4.8 Porcentaje realizado de la obra 7%

R.: En virtud de los cambios de autoridades nadie certifico ni quería certificar ni el 1% de la obra, luego del 16 de agosto tampoco nadie se hace responsable de lo realizado con anterioridad, y por tal motivo nos encontramos desamparados ante esta situación.

Menciona además que han realizado los siguientes trabajos:

- **Los documentos sobre los estudios de caudal de agua con la certificación del caudal por hora que supera lo exigido fue entregado al director de obras anterior.**
- **El cambio realizado de la ubicación del reservorio de agua potable como el tanque elevado, fue expreso pedido del director de obras anterior, el no nos acercó ninguna documentación al respecto, dijo que el departamento se encargaría de la documentación.**
- **No se cuenta con certificaciones mensuales porque nadie quería certificar desde que se pronuncio ganador al nuevo presidente electo, desde abril hasta agosto ya nadie quiso firmar nada, y a partir de agosto hasta la fecha nadie se hace responsable por lo anterior.**

Por lo expuesto, y habiendo devuelto el Anticipo Financiero, previo descuento de lo efectivamente realizado según el Fiscal de Obras, **se levanta la conclusión.**

4.10 La garantía de Anticipo no fue arrimada por la UOC del Ministerio del Interior.

El Ministerio del Interior no ha realizado su descargo sobre esta conclusión, tampoco ha remitido copia del Anticipo respectivo. A folio 002 del expediente 1152 se observa que la UOC del M. Interior (DUOC 337/13 del 09/07/13) solicita al contratista la entrega del Anticipo, **luego de seis meses de firmarse el contrato**, siendo que el contrato fue firmado el 21/12/12. El contratista contesta al pedido de la UOC, que los documentos ya le fueron remitidos en su momento, pero que debido al pedido *"tratara de ubicar el mismo"*.

Lic. Luis Adorno R.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por otra parte, el contratista menciona con respecto al proceder del Ministerio del Interior:

> **En tal sentido solicitamos a ustedes verificar que el procedimiento desde un principio estuvo mal confeccionado y por tal motivo nos encontramos expuesto a arbitrariedades que escapan de nuestro alcance, encontrándonos entre la espada y la pared, sin nadie que nos apoye, es como si fuera que somos totalmente responsables de la confección del PBC y de las anomalías que encontramos ya que en el Ministerio del Interior, nadie certifico nada ni lo desean hacer, nadie sabe donde están las documentaciones entregadas y nosotros no podemos ir a meter la mano en el escritorio de ellos para buscar los documentos entregados a los mismos.**

Por todo lo expuesto, **la conclusión se mantiene firme.**

4.11 Inconsistencia entre lo especificado en el PBC y el Contrato, es especial lo relativo a plazo de entrega de obra y el porcentaje del Anticipo.

El Ministerio del Interior no ha realizado su descargo sobre esta conclusión.

Al contratista no le corresponde realizar descargo sobre este punto, por ser una responsabilidad exclusiva de la contratante. **Por lo tanto, se mantiene la conclusión.**

4.12 Las conclusiones realizadas por el Verificador Técnico, en su ITV Nº 63/13.

Con respecto al descargo de los puntos observados en el ITV 63/13, los mismos fueron evaluados en el ITV N° 13/14 y se adjunta y forma parte de este Informe de Evaluación.

4.13 No han contratado Personal de Seguridad Nocturno/diurno establecido en el PBC.
4.14 No se realizaron los ensayos en el INTN.
4.15 No se visualiza el cobro de multas por retrasos en las obras, atendiendo que las mismas ya se hallan vencidas y no culminadas.
4.16 La parte correspondiente al Item 7 Instalación eléctrica, se ha confirmado que la contratista no ha contratado al proveedor que mencionara en su Oferta y en su nota detallando los avances de obras (Transformador de 1500KVA).

Lic. Juan Bautista Acorno R.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Estas conclusiones no tuvieron el descargo correspondiente, tanto por parte del contratista como del contratante, **por lo tanto se mantienen firmes las mismas.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Respecto a todo lo mencionado y a las documentaciones remitidas, se mantienen firmes todas las conclusiones, se aclara sin embargo que la contratante, siguiendo las sugerencias de ésta Dirección, ha procedido a la rescisión del Contrato en virtud al art.59 inciso "a" y **la contratista ha procedido a la devolución de parte del Anticipo Financiero**, previa deducción del porcentaje que fuera ejecutado, según informe del Fiscal de Obras (7%) .

Se recomienda, que en futuros procedimientos de contratación, al momento de realizar llamados, tengan en cuenta el respeto estricto de las EE.TT, los plazos contractuales del PByC y del Contrato, así como plasmar en el PBC lo que realmente se está necesitando.

Asimismo, tomar todas las medidas administrativas que correspondan respecto a las desprolijidades detectadas en lo referente a la ejecución del contrato público, en especial el manejo de plazos y sus vencimientos, multas.

Cabe recordarles a los funcionarios de la UOC del Ministerio del Interior que **los actos realizados por funcionarios públicos deben estar rigurosamente ajustados al principio jurídico de legalidad que implica que todo aquello que no está expresamente autorizado, se encuentra prohibido o vedado.**

Del mismo modo, la contratante debería tomar las medidas internas necesarias para deslindar las responsabilidades del caso.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Igualmente se recomienda la capacitación a los funcionarios de la UOC, en materia de contrataciones públicas, que son impartidos de manera gratuita por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de adquirir mayor conocimiento respecto a los procedimientos a seguir y al marco legal aplicable.

A la par, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos.

Finalmente, corresponde remitir copia autenticada de ésta Evaluación y del Informe DVC Nº 86/13 a la Dirección Jurídica, a los efectos pertinentes.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abog. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación Contractual

Obs.: El ITV de descargo N° 13/14 correspondiente al ITV N° 63/13 se adjunta y forma parte de este Informe de Evaluación.

INFORME TÉCNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL ITV Nº 13/2014				
Evaluación de Descargo correspondiente ITV Nº 63/2013				
FECHA	07/03/2014			
REFERENCIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2012 **"AMPLIACIÓN DEL COLEGIO DE POLICIA SGTO. AYDTE. JOSÉ MERLO SARABIA OBRAS EXTERIORES POLICIA NACIONAL"**		**ID**	241.967
EXPTE.	526/14 2.731/14		**FECHA**	17/01/2014 04/03/2014
CONTRATANTE	MINISTERIO DEL INTERIOR			
CONTRATISTA:	M&R Ingeniería			
FIZCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 81/2012	**FECHA:**	21/12/2012	**PLAZO DE VIGENCIA**	12 (doce) meses desde la Firma del Contrato.
ACTA DE INICIO	**FECHA:**	----------	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	----------
RECEPCIÓN PROVISORIA	**FECHA:**	----------	**RECEPCIÓN FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1. *ANTECEDENTES*

El presente documento es elaborado considerando, por una parte, la nota de descargo presentada por la contratante "**MINISTERIO DEL INTERIOR**", expediente con mesa de entrada de la DNCP N° 2.731 de fecha 04/03/2014, en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 462/2014, y por otra, la nota de descargo presentada por la contratista **"M&R Ingeniería"**, expediente con mesa de entrada de la DNCP N° 526 de fecha 17/01/2014, en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 460/2014.

El Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 63/2013 de fecha 10/12/2013 se tiene como antecedente del presente trabajo.

Ing. Ciyil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2. *EVALUACION DE DESCARGO*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 63/2013)

La CONTRATANTE no ha remitido descargo sobre ningún punto observado en el ITV referido, solo ha informado mediante Nota D.U.O.C. N° 109/2014[1] que la firma M&R Ingeniería de Sergio Mendoza ha depositado en concepto de devolución de anticipo financiero, conforme fuera solicitado por la Nota D.U.O.C. N° 23/2014 de fecha 14/01/2014.

Así mismo, mediante Resolución Ministerial N° 10 de fecha 13/01/2014 se ha rescindido el Contrato N° 81/12 de fecha 21/12/2012 por incumplimiento en las obras adjudicadas en el tiempo pactado.

A continuación el análisis de las conclusiones:

1) No se han remitidos documentos que avalen la presencia del Fiscal de Obra, por lo que se presume la ausencia del mismo durante la obra.

La Contratista no ha presentado descargo al respecto, tal que **se mantiene la presente conclusión**.

2) El proyecto ejecutivo entregado al contratista es incompleto, no se presentaron planos y detalles de ingeniería para llevar a cabo el proyecto.

No se ha presentado descargo al respecto, tal que **se mantiene la presente conclusión**.

3) No se han remitidos documentos que establezcan una fecha oficial de inicio de obra ni un cronograma de avance de obra que cuente con la aprobación de la CONTRATISTA Y CONTRATANTE.

No se ha presentado descargo al respecto, tal que **se mantiene la presente conclusión**.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Folio 06, Expdte 2.731/14.

4) Se han realizados cambios de ubicación sobre el proyecto original, en cuanto al agua potable (tanques elevado y semienterrado) sin la existencia de documentos oficiales que respalden dichas decisiones.

La Contratista refiere:

El cambio realizado de la ubicación del reservorio de agua potable como el tanque elevado, fue expreso pedido del director de obras anterior, el no nos acerco ninguna documentación al respecto, dijo que el departamento se encargaría de la documentación.

Sin embargo, no se ha remitido documento alguno que avalen las afirmaciones presentadas, de esta forma **se mantiene la presente conclusión.**

5) No se ha remitido el libro de obras, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la construcción, por lo que se presume la ausencia del mismo durante la construcción.

No se ha presentado descargo al respecto, tal que **se mantiene la presente conclusión**.

6) No se cuenta con documentos que certifiquen el caudal mínimo exigido para el pozo artesiano para el proyecto, ni tampoco los informes requeridos al realizar pozos artesianos.

La Contratista menciona:

Los documentos sobre los estudios de caudal de agua con la certificación del caudal por hora que supera lo exigido fue entregado al director de obras anterior.

Sin embargo, no se ha remitido documento alguno que avalen las afirmaciones presentadas, de esta forma **se mantiene la presente conclusión.**

7) No se han presentado los planos y detalles constructivos de la solución adoptada para el proyecto, tampoco ninguna memoria de cálculo que respalden dichas soluciones por parte de la CONTRATISTA. Sin embargo se dio inicio y continuidad a la construcción.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se ha presentado descargo al respecto, tal que **se mantiene la presente conclusión**.

8) No se cuentan con certificaciones mensuales según lo establecido en el PBC.

La Contratista refiere.

No se cuenta con certificaciones mensuales porque nadie quería certificar desde que se pronuncio ganador al nuevo presidente electo, desde abril hasta agosto ya nadie quiso firmar nada, y a partir de agosto hasta la fecha nadie se hace responsable por lo anterior.

Tal que **se mantiene la presente conclusión**.

9) La obra está paralizada, con un avance aproximado del 5% según lo observado en la verificación *in situ* sin documentos con la justificación correspondiente.

No se ha presentado descargo al respecto, tal que **se mantiene la presente conclusión**.

10) En el poco avance de obra, se ha incurrido al incumplimiento de varios puntos establecidos en las Especificaciones Técnicas, como son: *Letrero de Obra, Construcción de un Obrador, Almacenamiento de Materiales, Vallado Perimetral de la Obra, Normas de Seguridad en Obra, Certificado de Calidad del Acero utilizado, extracción de probetas de hormigón para ensayos de resistencia, aprobación de materiales a utilizar con previa presentación de muestras.*

No se ha presentado descargo al respecto, tal que **se mantiene la presente conclusión**.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3. Conclusiones

Teniendo en cuenta que la CONTRATANTE **MINISTERIO DEL INTERIOR** no ha remitido descargo sobre las observaciones remitidas en el ITV N° 63/2013 mientras que la CONTRATISTA **M&R INGENIERIA**, ha remitido el descargo sólo con relación a tres puntos de la conclusión, sin embargo las mismas fueron insuficientes para levantar aquellas, por dicho motivo todos los puntos observados en la conclusión de dicho informe son ratificados en todos sus términos.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico